



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012020-00312-00. Villavicencio, dieciocho (18) de enero de 2021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

*Al estudiar la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD o FILIACION NATURAL** que por intermedio de apoderada presentó la señora **MARTHA DIONIS RODRIGUEZ PALAACIO** en favor de la adolescente **ZHARICK XIOMARA RODRIGUEZ PALACIO** se advierte que:*

- 1. Teniendo en cuenta que no se persigue la declaratoria del derecho a suceder, no se hace necesario la vinculación de herederos indeterminados, por lo tanto, debe suprimirse los apartes relacionados.*
- 2. En los hechos de la demanda debe hablarse específicamente de los herederos determinados, esto es; debe indicarse su calidad (si son hijos) y acreditar mediante el aporte del registro civil de nacimiento si se cuenta con él, la legitimación por pasiva.*
- 3. En los hechos de la demanda se debe ampliar sobre las circunstancias de modo y lugar en que se dio la concepción de la adolescente **SHARICK XIOMARA RODRIGUEZ PALACIO**, tiempo en que aquella se dio, etc.*
- 4. Se debe informar en donde fueron inhumados los restos mortales del señor **ABDON RAMÍREZ ESPITIA (QEPD)**.*

Por lo antes narrado se deberá corregir la demanda en los acápites correspondientes y adecuar el poder.

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Se debe realizar la corrección de la totalidad de la demanda y digitalizarla completa.

*Téngase a la abogada **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 de 24 FEB 2021.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**